

(*) Documentos a aportar/Subsanar

- 1-DNI/NIF del representante legal.
- 2-Documentación acreditativa de la representación.
- 3-Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
- 4-Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- 5-En caso de entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
- 6-Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
- 7-Facturas pro forma
- 8 -Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, conforme al art.31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 9-Anexo 1
- 10-Anexo 2
- 11-Anexo 3
- 12-Anexo 4

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictar al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el BOJA.

Málaga, 24 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I

EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
AP.001	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVIDADES DIA INTERNACIONAL CONTRA EL RACISMO	1,2,3,4,5,7,8
AP.002	PLATAFORMA VOLUNTARIADO	EN PARALELO	2,3,6
AP.003	LIGA MALAGUEÑA	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A INMIGRANTES	2,3,4
AP.004	LIGA MALAGUEÑA	FORMAR Y SENSIBILIZAR PROFESIONALES	2,3,4
AP.005	ESTUDIANTES MARROQUIES	ESTUDIANTES: NUEVA CATEGORIA DE INMIGRANTES	1,2,3,4,5,7
AP.006	ESTUDIANTES MARROQUIES	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL INMIGRANTE	1,2,3,4,5,7
AP.007	AYUDA ANDALUZA INICIATIVAS INMIGRANTES	ORGANIZACIÓN FIESTA FIN DE	1,2,3,4,5,7
AP.008	F.A.A.V.V. UNIDAD	CIA(CENTRO INTEGRAL)	2,4,5,7
AP.009	COLEGA MALAGA	INMIGRANTE LGBT (LA OTRA INVISIBILIDAD)	4,6
AP.012	THEMIS	EVENTOS INTERCULTURALES	1,4
AP.013	MPDL	APOYO EN RED INSERCIÓN SOCIAL	1,2,3,4,5,6,7
AP.015	ACMIguineanos	ATENCIÓN INTEGRAL INMIGRANTES	1,4,7
AP.016	ACMIguineanos	ATENCIÓN INTEGRAL EN RED	1,4,7
AP.018	MUJERES UCRANIANAS	OFICINA DE UCRANIANAS	1,2,3,4,5
AP.019	PARAGUAYOS EN MALAGA	INFO. FORMACION Y PARTICIPACION DE INMIGRANTES	5
AP.020	CASA ARGENTINA DE MALAGA	EL DEPORTE ES INTEGRACION	1,2,3,4,5,7
AP.021	CASA ARGENTINA DE MALAGA	COORDINEMOS NUESTRO ESPACIO	1,2,3,4,5,7
AP.022	CASA ARGENTINA DE MALAGA	REVISTA LA FRAGUA	1,2,3,4,5,7
AP.023	CASA ARGENTINA DE MALAGA	CONOZCAMOS ANDALUCIA	1,2,3,4,5,7
AP.024	CRUZ ROJA	INMIGRACION: E INTERCULTURALIDAD	6
AP.026	AMFREMAR	POR LA TOLERANCIA Y LA INTEGRACION	6
AP.027	CEAR	INTEGRACION Y SOCIOCULTURAL	5,6,7
AP.028	COLEGIO CULTURA CHINA	CLASES DE IDIOMA CHINO	1,2,3,4,5,6,7
AP.029	CODENAF	FIESTAS INTERCULTURALES PARA INTEGRACION	1,2,3,4,5

EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
AP.030	INMIGRANTES DE PIZARRA	PROMOCIÓN Y PARTICIPACION DE INMIGRANTES	1,2,3,4,5,6,7
AP.031	ESTUDIANTES MARROQUÍES	FORMACION CONTINUA	1,2,3,4,5,6,7
AP.032	DJILOFF-DJILOFF	ACTIV CULTURALES Y SOCIALES DE SENEGAL	1,2,3,4
AP.033	UYAMAA CENTRO MALAIKA	DIALOGO INTERRELIGIOSO	2
AP.034	MPDL	MIRAMUNDO	1,2,3,4,5,6
AP.036	ASOCIACION GHANESES	CULTURA SUBSAHARIANA EN MALAGA	1,4,5,7
AP.037	FLIND PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA 'I'	1,2
AP.038	URUCOSTA	TALLER CULTURA URUGUAYA E INSERCIÓN	1,2,3,4,5
AP.039	CIC BATA	LA IMAGEN DEL SUR CINE	1,2,3,4,5,6
AP.040	FLINDACION GONDWANA	ESTUDIO INVESTIGACION PSICOLOGIA TRANSCULTURAL	2,3,4,5
AP.041	FLINDACION GONDWANA	FORMACION EN AUXILIAR DE COCINA	2,3,4,5
AP.042	FLINDACION GONDWANA	APOYO: IDIOMA, HABILIDADES SS	2,3,4,5

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 699/2006, interpuesto por don José María Corcuera Celorrio, contra la Orden de 27 de enero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José María Corcuera Celorrio contra la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 347/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 347/2006, interpuesto por don José Carlos Romero Borreguero, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por don José Carlos Romero Borreguero ante la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el día 1 de diciembre de 2005, contra los saltos sufridos en las bolsas de personal interino de la Junta de Andalucía constituidas tras la Oferta de Empleo Público de 2003, correspondientes a los Cuerpos B1200, C1000 y D1000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número

ANEXO I

INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
EXP.	ENTIDAD	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
AI.002	CASA ARGENTINA	CASA DE ENCUENTROS	1,2,3,4,5,9,10
AI.003	ACMIGUINEANOS	ADQUISICIÓN LOCAL REUNIONES	1,2,3,4,5,9,10
AI.004	ACMIGUINEANOS	EQUIPAMIENTO DE OFICINA	1,2,3,4,5,9,10
AI.006	ESPERANZA PARA EL INTERCAMBIO DE CULTURAS	EQUIPAMIENTO NUEVA SEDE	6
AI.007	MPDL	APOYO INTEGRAL A LA INMIGRACION	1,2,3,4,5,9,10
AI.008	UNION DE TOGO	ORGANIZACIÓN FIESTAS FIN DE AÑO	1,2,3,4,5,9,10
AI.009	ESTUDIANTES MARROQUÍES	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL INMIGRANTE	1,2,3,4,5,9,10
AI.010	ESTUDIANTES MARROQUÍES	NUEVA CATEGORÍA DE INMIGRANTES EN NUEVA SOCIEDAD	1,2,3,4,5,9,10
AI.011	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	MATERIAL INFORMATICO PARA ACTIVIDADES SENSIBILIZACION	1,2,3,4,5,9,10
AI.012	MÁLAGA ACOGE	COMUNIC@	10
AI.013	MÁLAGA ACOGE	MEJORAR PARA AVANZAR	10
AI.014	MPDL	INTERV COM CON INMIGR CURSO ON LINE	1,2,3,4,5,10
AI.015	ESTUDIANTES MARROQUÍES	FORMACION CONTINUA	1,2,3,4,5,6,9,10
AI.016	CODENAF	EQUIPAMIENTO AULA INFORMATICA	1,2,3,4,5,10
AI.019	MÁLAGA ACOGE	ACOGE	10

RELACION DE DOCUMENTOS

1. Documentación acreditativa de la representación de quien suscribe la solicitud.
2. DNI/NIF del representante legal, copia cotejada.
3. CIF de la entidad solicitante, copia cotejada.
4. Acreditación de estar legalmente constituida.
5. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
6. Certificación del Secretario de la entidad, con el Vº Bº del Presidente en el que se acredite el compromiso de financiar una parte del presupuesto.
7. Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, reflejando el coste total del mismo y de cada una de las actividades.
8. Compromiso de adhesión de cada una de las entidades coorganizadoras.
9. Memoria de la inversión a realizar con presupuesto detallado.
10. Declaración expresa responsable de que los bienes objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años para bienes inscribibles en Registro Público y cuatro para el resto.